



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 316/22

VISTO:

El TEA A-01-00016906-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto tramitan los proyectos de Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio de Artes Gráficas, a suscribirse con la firma Polygraph S.A. (v. Adjunto 74690/22) por los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15 a 17, 19 a 22, 24, 26 a 31 y 33 a 36 del Convenio Marco N° 623-40-CM22, por un monto total de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-) y con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (v. Adjunto 74852/22) por los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 7 a 10, 12, 13, 15 a 17, 19 a 22, 24, 27 a 30 y 33 a 36 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 74852/22).

Que mediante, la Resolución RESOL-2021-2109-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0005-LPU19 que tiene por objeto para el Servicio de Artes Gráficas, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico

los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/19, su modificatorio N° 207/19 y el Decreto N° 74/21 (v. Adjunto 74857/22). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a las firmas Polygraph S.A. (CUIT 30-71068005-8) y JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT 30-71254273-6).

Que con motivo de la utilidad y necesidad del Servicio de Artes Gráficas a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, esta Secretaria estima necesario, proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo las Actas acuerdo correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L., adjudicatarias en los referidos procesos.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias del Convenio Marco de Compras celebrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar dos proyectos de Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio de Artes Gráficas, a suscribirse con la firma Polygraph S.A. (v. Adjunto 74690/22) por los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15 a 17,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico

19 a 22, 24, 26 a 31 y 33 a 36 del Convenio Marco N° 623-40-CM22 y por un monto total de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-) y con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (v. Adjunto 74852/22) por los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 7 a 10, 12, 13, 15 a 17, 19 a 22, 24, 27 a 30 y 33 a 36 del Convenio Marco referido y por un monto total de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-).

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) fue incorporado a los autos la debida afectación presupuestaria, la cual constan en el Adjunto 90866/22.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-40-CM22, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 74854/22), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 74856/22) y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 74857/22).

Que, la celebración de las Actas mencionadas se encuentran regladas y determinadas en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 11270/22.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L. la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico

Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Polygraph S.A. por la contratación del Servicio de Artes Gráficas, correspondiente a los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15 a 17, 19 a 22, 24, 26 a 31 y 33 a 36 del Convenio Marco N° 623-40-CM22, por un monto total de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-), que como Adjunto 74690/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma JR Comunicaciones S.R.L., por la contratación Servicio de Artes Gráficas correspondiente a los Renglones N°1, 2, 4, 5, 7 a 10, 12, 13, 15 a 17, 19 a 22, 24, 27 a 30 y 33 a 36 del Convenio Marco N° 623-40-CM22, por un monto total de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-), que como Adjunto 74691/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3 º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L., y les solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 316/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES